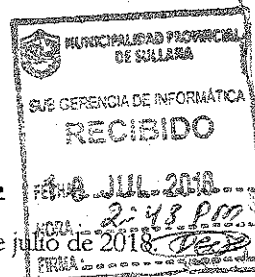




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0992-2018/MPS.

Sullana, 17 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N°435-2018/MPS-PPM de fecha 09 de julio del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual remite la Resolución N°Uno de fecha 11 de junio de 2018, mediante la cual se dispone registrar a la demandante Sandra Juárez Moreno en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° Uno de fecha 11 de junio de 2018 emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, se concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por doña Sandra Juárez Moreno; en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda de manera provisional registrar a la demandante Sandra Juárez Moreno en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponden a todo trabajador en la condición de obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, con documento del Visto la Procuraduría Pública Municipal solicita el cumplimiento de la sentencia judicial, en cumplimiento al Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, con Informe N°1198-2018/MPS-SG-RRHH de fecha 13.07.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica que el pago de las remuneraciones de la demandante se efectúa con la Específica del Gasto 2.3. Bienes y Servicios, concluyendo se emita el acto resolutivo, de conformidad con el Informe N°435-2018/MPS-PPM;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Uno de fecha 11 de junio de 2018, que concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por doña **SANDRA JUÁREZ MORENO**; en consecuencia **procédase** de manera provisional a registrarla en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponden a todo trabajador en la condición de obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Med. Guillermo Carlos Tobarra Polo
ALCALDE

Ana Rosa Kelly
Secretaría General

/nl.V.